

| | |
|---------------------------------|---|
| Tipo de proceso | Verbal |
| Radicación | 05001 40 03 003 2022 00785 01 |
| Demandante | Alba Luz Ospina Ortíz |
| Demandado | La Equidad Seguros Generales y Gustavo Bedoya Hernández |
| Auto interlocutorio Nro. | 927 |
| Asunto | Admite apelación sentencia |



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 327 del C.G.P. y 325 ibídem, SE ADMITE el recurso de apelación de sentencia, interpuesto por la apoderada de la entidad aseguradora demandada, y concedido en el efecto DEVOLUTIVO; ello, frente a la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Medellín el día 10 de julio de 2023.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, tal y como dispone el Artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se correrá el traslado secretarial por fijación en lista al apelante, de los cinco (5) días para que se sirva sustentar.

Finalmente se recuerda que toda comunicación relacionada con el presente proceso debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, es deber de la parte, remitir simultáneamente a las demás partes del proceso, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LGM

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, 01/09/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 081 fijados a las 8:00 a.m.

LGM

Secretaría.

**Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7d775a0877c1a23b8872016215a21abbcdc348e93ece8d299f369ffbd76f2**

Documento generado en 31/08/2023 01:59:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**